

FUNDAMENTOS

<p style="text-align: center;"><u>RESOLUCION DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO</u> <u>1° CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</u></p>
--

Que los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en la Sala del Cine Teatro Coliseo, se realizará en nuestra Ciudad el **Primer Congreso de Gestión Ambiental con alcance Nacional**, organizado por la **Fundación Ecosud Global** de nuestra localidad, cuyo tema convocante será: **“La Interdisciplina para la Planificación Sostenible”**.

Que la **Fundación Ecosud**, organizadora de este Primer Congreso fue creada en el año 2007, con el objetivo de difundir legislación ambiental existente y promover la creación de aquellas que interesen a la Sociedad en su resguardo, ha tenido una destacada labor desde la ciudad de Bell Ville con proyección hacia otras localidades Cordobesas y de la Provincia de San Luis.

Que **ECOSUD GLOBAL** ha pensado esta actividad dentro del marco de los festejos del 342° Aniversario de la Ciudad.

Que dicha actividad contará con la participación de expositores, panelistas y conferencistas de alto nivel académico del ámbito Nacional, Provincial y Referentes locales vinculados con diferentes aspectos de la temática que se abordará durante el Congreso.

Que, en la Apertura del Congreso, se presentará por parte de la **Fundación**, el Libro **“Proyecto Argentina Verde”**, como fruto del Fundador de esta Institución y Miembro Honorario; Sr. Daniel Tossen.

Que el **Proyecto Argentina Verde** hace un recorrido por la historia de la problemática ambiental para, finalmente, acercar una mirada personal, esperanzadora y sustentable a partir de la economía verde como concepto y como propuesta de intervención política, a partir del desarrollo de emprendimientos sociales y ambientales.

Que **Proyecto Argentina Verde** procura demostrar como la política ambiental bien entendida y aplicada es la herramienta primordial para un desarrollo sostenible que implica, necesariamente, nuevas y mejores

oportunidades de trabajo, que crea conciencia a largo plazo y que garantiza el disfrute del medio ambiente para las generaciones futuras.

Que, además, se suscribirán Convenios Marco de Articulación y Colaboración con Instituciones y Emprendedores Nacionales, Provinciales y Locales que significarán para Bell Ville nuevas redes de investigación e intercambios de conocimiento potenciando crecimiento y desarrollo en la temática ambiental.

Que en este PRIMER CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL se suscribirán Convenios Marco de Articulación y Colaboración con Instituciones y Emprendedores Nacionales, Provinciales y Locales que significarán para Bell Ville nuevas redes de investigación e intercambios de conocimiento potenciando el crecimiento y desarrollo en la temática ambiental. Los Convenios de Interacción serán firmados por INTA – VIVERO – NAZARET – EXPOFUEGO - ACTITUD ECO – PATAGONIA ECOFILM FEST – ADVANCED LEADERSHIP FOUNDATION, entre otros.

Que considerando que la Comunidad de Bell Ville y sus Autoridades locales han demostrado interés y preocupación por la problemática ambiental y han puesto de manifiesto en la importante adhesión al Acuerdo Socio Ambiental logrado entre Provincia, Comunidad Regional y Municipio local.

Que, desde el Concejo Deliberante, es de suma importancia Institucional continuar apoyando y reconociendo el valor de este tipo de actividades que potencian y enaltecen a nuestra Ciudad.

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno con la Redacción de la Concejal Carmen ADAN.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 704/2018

Artículo 1°: DECLARESE de INTERÉS LEGISLATIVO el “1° CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL”, a realizarse en la Ciudad de Bell Ville, los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2°: REMITASE copia de la presente Resolución a la FUNDACIÓN ECOSUD GLOBAL de nuestra Ciudad, **organizador del evento.**

Artículo 3°: REMITASE copia de la presente Resolución al Sr. DANIEL TOSSEN, Autor del Libro “PROYECTO ARGENTINA VERDE”.

Artículo 4°: COMUNIQUESE la presente Resolución a los Medios de Prensa Locales.

Artículo 5ª: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.